



# Resolución Directoral Regional

N.º 1975 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 JUL. 2023

**VISTO:** el Expediente N° 019-2023098743, que contiene el Memorando N° 462-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 26 de julio de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de trece (13) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado *“Disposiciones que regulan el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial”* (en adelante el Documento Normativo). Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU, y modificatorias, se convoca al citado concurso para el año 2022, y se aprueba su cronograma;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que la evaluación de ascenso la realizan los Comités de





San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
"El pueblo es el primero"

# Resolución Directoral Regional

N.º 1975 -2023-GRSM/DRE



Evaluación que se conforman para tal fin, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Asimismo, el numeral 68.2 del mencionado Reglamento establece que en las normas complementarias que regulen cada evaluación, el Ministerio de Educación (Minedu) puede establecer perfiles más específicos para los integrantes de cada Comité de Evaluación o aprobar conformaciones distintas a las previstas en el Reglamento, cuando las circunstancias así lo justifiquen;



Que, el numeral 5.3.3 del Documento Normativo establece que el Comité de Evaluación está conformado por los siguientes integrantes:

- a) El Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside.
- b) El Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o quien haga sus veces.
- c) Un Especialista en Educación de la UGEL.



Que, el numeral 5.3.2 del Documento Normativo estipula que, dentro del plazo establecido en el cronograma, las UGEL proponen a los integrantes del Comité de Evaluación a la DRE y ésta instancia emite la resolución de conformación de los comités de las UGEL de su jurisdicción;



Que, al respecto, mediante Oficio N° 707-2023-GRSM-DRESM-D-UGEL-L, de fecha 21 de julio de 2023, la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas (en adelante la UGEL Lamas), remite a la Dirección Regional de Educación San Martín, la propuesta de integrantes para la conformación del Comité de Evaluación para el concurso público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial, conforme se detalla a continuación:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica
Inga	Mora	José Jhonny	16700219	Presidente	Jefe del Área de Gestión Pedagógica
López	Campos	Doris Marianella	70760146	Miembro	Jefe de Personal de la UGEL
Fernández	Sánchez	Elvira	40788156	Miembro	Especialista en Educación de la UGEL

Que, de la propuesta remitida, se advierte que el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Lamas, se encuentra como postulante al concurso público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, por lo que, se encuentra impedido para ser integrante del Comité de Evaluación, por estar inmerso en el supuesto de impedimento previsto en el literal a) del numeral 5.3.9 del Documento Normativo; asimismo, en el precitado Oficio se indica que el Director de la UGEL Lamas se encuentra impedido de integrar el Comité de Evaluación, por estar bajo el supuesto de impedimento antes indicado;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*(El pueblo está primero)*

# Resolución Directoral Regional

N.º 1975 -2023-GRSM/DRE



Que, de acuerdo con el numeral 5.3.10 del Documento Normativo, *“Los integrantes del Comité de Evaluación que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos señalados en el numeral anterior, deberán abstenerse de participar de la evaluación e informar de los hechos a la UGEL o DRE, según corresponda, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció la causal, bajo responsabilidad; a efectos de que la instancia correspondiente designe al integrante reemplazante para este Comité”*;



Que, sobre el particular, mediante Oficio N° 718-2023-GRSM-DRESM-D-UGEL-L, de fecha 25 de julio de 2023, la Dirección de la UGEL Lamas remite a la Dirección Regional de Educación San Martín, la solicitud de abstención presentado por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, por encontrarse impedido para ser integrante del Comité de Evaluación, según la causal prevista en el literal a) del numeral 5.3.9 del Documento Normativo;



Que, al respecto, a través del Oficio N° 256-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 25 de julio de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, comunica al Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Lamas, la aceptación a la solicitud de abstención para integrar en su calidad de presidente el Comité de Evaluación para el concurso público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la UGEL Lamas;



Que, el numeral 5.3.11 del Documento Normativo, modificado por la Resolución Viceministerial N° 061-2022-MINEDU, establece que la DRE mediante resolución debe designar al miembro reemplazante del integrante que se encuentra impedido de participar en la evaluación, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la CPM.
- Tener un cargo de similares características al cargo que ocupa el integrante titular al que se reemplaza. **De no cumplir con este requisito es posible incorporar al Comité de Evaluación un miembro diferente, para lo cual la DRE previamente deberá presentar una solicitud de autorización dirigida a la DIED, debidamente motivada, a fin que esta última autorice o deniegue dicha solicitud.** (Énfasis agregado).

Que, con Oficio N° 260-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 25 de julio de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita a la Dirección de Evaluación Docente (DIED) del Ministerio de Educación, la autorización para la conformación del Comité de Evaluación para el concurso público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de la UGEL Lamas, con un Especialista de Educación de la citada UGEL en reemplazo del Jefe del Área de Gestión Pedagógica;

Que, mediante Oficio N° 01212-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 26 de julio de 2023, la DIED **AUTORIZA** a la Dirección Regional de Educación San Martín, conformar, entre otros, el Comité de



# Resolución Directoral Regional

N.º 1975 -2023-GRSM/DRE

Evaluación de la UGEL Lamas, con un integrante (primer miembro) diferente a lo señalado en el Documento Normativo que regula el concurso (con un Especialista en Educación en calidad de Presidente), autorización que se realiza conforme al numeral 5.3.11 del Documento Normativo, por cuanto el Director de la UGEL Lamas como el Jefe de AGP, son postulantes en el presente concurso público;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 462-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 26 de julio de 2023, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **CONFORMAR** el Comité de Evaluación del concurso público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, correspondiente al año 2022, la misma que estará conformada por los integrantes que se indican en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU y sus modificaciones y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Evaluación del concurso público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, correspondiente al año 2022, el cual está integrado de la siguiente manera:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica	Correo electrónico	Número de celular
Achata	Ramírez	María Mercedes	01122615	Presidente	Especialista en Educación de la UGEL	mejomar@hotmail.com	942887692
López	Campos	Doris Marianella	70760146	Miembro	Jefe de Personal de la UGEL	marianellalc@gmail.com	928933022
Fernández	Sánchez	Elvira	40788156	Miembro	Especialista en Educación de la UGEL	elvifersa@hotmail.com	952858550

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de



**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL  
*(El pueblo está primero)*

# Resolución Directoral Regional

N.º 1975 -2023-GRSM/DRE

la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



26 JUL 2023

Moyobamba

*Iris Liliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C.  
C.M. 1048303464

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*  
Director Regional de Educación

AIP/DRESM  
LMR/DGI  
KAMG/AJ  
JEAT/OA  
ESCLL/RR.HH